



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO de 20 de diciembre de 2021, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias. 4

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal en las áreas de Historia de América e Historia Medieval. 4

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 5

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (profesores asociados). 6

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudantes doctores). 6

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (contratados doctores interinos). 6

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 6

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de plazas de personal docente e investigador del año 2021. 7

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CORRECCIÓN de errores del acuerdo, de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Certificado al Compromiso Social. 7

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (2022-2025). 7

Gerencia

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2022. 7

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 del personal de administración y servicios. 9

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informan modificaciones presupuestarias. 10

Secretaría General

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Declaración Institucional de la Universidad de Burgos sobre la Lucha Contra el Fraude. 11

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María José Zapatero Moreno. 12

II.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se declara desierta la fase de promoción interna convocada por Resolución de 2 de julio de 2021. 13

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 de la Universidad de Burgos por la que se convoca el concurso público n.º 33 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino. 13

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 por la que se convoca el concurso público n.º 56 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor. 13

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 por la que se convoca el concurso público n.º 57 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores Asociados. 13

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. 14

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 14

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en el mes de diciembre de 2021. 15

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la encomienda de gestión formalizada por convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Burgos, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador.* 15

IV.6. Becas y ayudas

- EXTRACTO de la Convocatoria de 29 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que realicen el practicum de Maestro Educación Infantil y Primaria en centros de carácter innovador del medio rural curso 2021/2022.* 15

- EXTRACTO de la convocatoria de 29 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que deban realizar las prácticas obligatorias forzosamente fuera de la Ciudad de Burgos y del domicilio familiar para el curso 2021/2022.* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 1 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo.* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad Erasmus-Estudios SMS para estudiantes de Grado o Máster.-Curso 2022-2023.* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 9 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la UNIVALLE (Bolivia).* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado o Máster de la Dostoevsky Omsk State University (Federación Rusa).* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Georgian American University LLC (Georgia).* 16

- EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Ivane Javakhisvili Tbilisi State University (Georgia).* 17

- EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado, Máster o Doctorado de la Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos).* 17

- EXTRACTO de la Convocatoria de 22 de diciembre de 2021, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad internacional de estudiantes en prácticas de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus +.* 17

IV.7. Premios y certámenes

- CONVOCATORIA VI Liga de Debate Preuniversitaria curso 2021-2022.* 17
- VIII Concurso «con las manos en la ciencia».* 24
- CONVOCATORIA de los X Premios Consejo Social de la Universidad de Burgos.* 28

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO de 20 de diciembre de 2021, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la siguiente modificación presupuestaria: MC 06/2021.

EXP. MC 06/2021. Ampliación de crédito.

Presupuesto de ingresos

Ampliar en 821.574 € el presupuesto de ingresos en el subconcepto 407.01 (Transferencias corrientes, Consejería de Educación, financiación básica consolidable).

Presupuesto de gastos

Ampliación de crédito en el presupuesto de gastos:

- 122.000 € en el capítulo 1 (Gastos de personal) del subprograma 321 AA:
 - 50.000 en el concepto 120 (Funcionarios, retribuciones básicas).
 - 32.000 en el concepto 140 (Laboral eventual, retribuciones básicas).
 - 10.000 en el concepto 141 (Laboral eventual, otras remuneraciones).
 - 15.000 en el concepto 160 (Incentivos al rendimiento, productividad).
 - 15.000 en el concepto 171 (Cuotas y prestaciones a cargo del empleador, seguridad social personal no laboral).
- 694.574.000 € en el capítulo 1 (Gastos de personal) del subprograma 322 BA:
 - 108.000 en el concepto 130 (Laboral fijo, retribuciones básicas).
 - 180.000 en el concepto 131 (Laboral fijo, otras remuneraciones).
 - 156.000 en el concepto 140 (Laboral eventual, retribuciones básicas).
 - 4.000 en el concepto 141 (Laboral eventual, otras remuneraciones).
 - 69.000 en el concepto 160 (Incentivos al rendimiento, productividad).
 - 177.574 en el concepto 171 (Cuotas y prestaciones a cargo del empleador, seguridad social personal no laboral).
- 5.000 € en el capítulo 1 (Gastos de personal) del subprograma 322 BE:
 - 5.000 en el subconcepto 180.01 (Gastos sociales, formación para PAS).

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal en las áreas de Historia de América e Historia Medieval.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la siguientes comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal en las áreas de Historia de América e Historia Medieval.

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD) Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

Historia de América	
AYDOC	
COMISIÓN TITULAR	Presidenta Concepción Navarro Azcue (UCM)
	Secretario Sergio Sánchez Collantes
	Vocal 1 Adelaida Sagarra Gamazo
	Vocal 2 Félix Castrillejo Ibáñez
	Vocal 3 Sonia Serna Serna
COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta Cristina Borreguero Beltrán
	Secretario Óscar Raúl Melgosa Oter
	Vocal 1 Ana de Zaballa Beascochea (UPV/EHU)
	Vocal 2 M.ª Luisa Martínez de Salinas Alonso (UVA)
	Vocal 3 Carlos Enrique Pérez González
Historia Medieval	
AYUD, AYDOC	
COMISIÓN TITULAR	Presidente Juan José Larrea Conde (UPV/EHU)
	Secretaria Sonia Serna Serna
	Vocal 1 Julio Pérez Celada
	Vocal 2 David Peterson
	Vocal 3 María Pilar Alonso Abad
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Ubierna (UPV/EHU)
	Secretario Sergio Sánchez Collantes
	Vocal 1 Adelaida Sagarra Gamazo
	Vocal 2 Susana Guijarro González (UC)
	Vocal 3 Óscar Melgosa Oter

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DEPARTAMENTO DE DE BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS									
BIO-BIO-CU-3	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FACULTAD DE CIENCIAS

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (profesores asociados).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de profesorado temporal (profesores asociados).

- Concurso para la provisión de 19 plazas de profesores asociados:
<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no57-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesores-asociados-no-de-plazas-ofertadas-19-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el>

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudantes doctores).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de profesorado temporal (ayudantes doctores).

- Concurso para la provisión de 2 plazas de profesores ayudantes doctores:
<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no56-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-2-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta>

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de profesorado temporal (contratados doctores interinos).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de profesorado temporal (contratados doctores interinos).

- Concurso para la provisión de 1 plazas de profesor contratado doctor interino:
<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no33-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-contratado-doctor-basico-interino-no-de-plazas-ofertadas-1-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-11>

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad¹.

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Código del concurso: CU-2021-8

N.º de Plazas: 1.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biotecnología y Ciencia de los Alimentos.

Centro: Facultad de Ciencias.

Perfil Docente: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular.

Perfil Investigador: Investigación en estrés oxidativo y antioxidantes.

Código en la RPT: BIO-BIO-CU-3.

¹ Convocatoria publicada en el [BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2021](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2021-15443).

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de plazas de personal docente e investigador del año 2021.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público adicional de plazas de personal docente e investigador del año 2021².

OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DEL AÑO 2021

Personal docente e investigador laboral:

Cuerpo/Categoría: Profesor Contratado Doctor.
Número de plazas: 3.

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

CORRECCIÓN de errores del acuerdo, de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Certificado al Compromiso Social.

Advertido un error en el acuerdo de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Certificado al Compromiso Social, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos número 194, de 30 de noviembre de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19, en el apartado «¿CÓMO EMPEZAR?», punto 4, donde dice: «Presentar un informe final ante la comisión que cada Centro decida», debe decir: «Presentar un informe final ante la comisión».

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (2022-2025).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó el III Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (2022-2025). (Continúa en el suplemento de este BOUBU).

Gerencia

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2022.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó el calendario laboral para el año 2022.

² Oferta de Empleo Público publicada en el [BOCYL núm. 249, de 28 de diciembre de 2021](#).

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2022

DÍA	FESTIVIDAD
1 de enero	Año nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de enero	Fiesta de Santo Tomás de Aquino
1 de marzo	Fiesta de la Universidad de Burgos
14 de abril	Jueves Santo
15 de abril	Viernes Santo
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
2 de mayo (por traslado del 1 de mayo)	Fiesta del Trabajo
7 de mayo	Fiesta del PAS
17 de junio	Fiesta del Curpilllos
29 de junio	Fiesta de San Pedro y San Pablo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
A determinar	Apertura del curso académico
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	No laborable
26 de diciembre (por traslado del 25 de diciembre)	Natividad del Señor
31 de diciembre	No laborable

1. El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de la fiesta patronal de los Centros. En caso de cierre de los mencionados Centros se disfrutará ese mismo día. En caso contrario disfrutarán de un día a elegir, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan. Igualmente, el personal cuyo puesto de trabajo se desarrolle en el Rectorado, Biblioteca General Universitaria o Servicios Centrales tendrá derecho a un día. En todo caso, dicho día deberá disfrutarse dentro del año natural.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día del centro en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses dentro del año natural.

2. Carnaval.

El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de los carnavales, a elegir entre el 25 y 28 de febrero y 2 de marzo de 2022, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día de carnaval en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses.

3. Semana Santa, verano y Navidad.

3.1. Semana Santa: se cerrará del día 11 al 13 de abril. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio los días 11, 12 y 13 de abril, tendrán derecho al disfrute de 3 días laborables hasta el 30 de junio de 2022. Durante los días 7 y 8 de abril, la jornada ordinaria será de 5 horas y 30 minutos.

3.2. Verano: El cierre de los Centros, Instalaciones y Servicios de la Universidad de Burgos en el periodo de verano tendrá lugar del 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, incluyendo un periodo de vacaciones obligatorias de 10 días hábiles.

Durante la semana de Ferias y Fiestas de Burgos del 27 de junio al 1 de julio, el resto del mes de julio y el mes de agosto, la jornada ordinaria será de 5 horas y 30 minutos.

3.3. Navidad: Se cerrarán los días 3, 4 y 5 de enero de 2022. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio algunos de estos días tendrán derecho al disfrute de un día por cada día de cierre trabajado a compensar hasta el 31 de marzo de 2022.

Asimismo, se cerrará el 27, 28 y 29 de diciembre de 2022. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio durante los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2022, tendrán derecho al disfrute de 4 días laborables hasta el 31 de marzo de 2023. En cuanto que los días 24 de diciembre y 31 de diciembre, Nochebuena y Nochevieja caen en sábado, se disfrutarán al no ser laborables, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

4. Puentes: Se tendrá también derecho a un día de puente, el día 7 de enero de 2022.

5. En relación con vacaciones, permisos y licencias se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y en los acuerdos correspondientes.

6. En cuanto que los días 1 de enero y 23 de abril, no laborables, caen en sábado, conforme lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por extensión al personal de administración y servicios de la Universidad, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares durante 2022.

7. Por las vacaciones disfrutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, excluido el periodo de cierre obligatorio del 1 al 15 de agosto, inclusive, se acumulará una hora y 30 minutos al saldo horario por cada día laborable de vacaciones disfrutado en el referido periodo.

8. La jornada anual efectiva para 2022 se establece en 1.350,00 horas. En esta jornada no están contemplados los días adicionales de vacaciones y de permiso por asuntos particulares, por razón de la antigüedad.

9. En aplicación de lo previsto en el artículo 3.5 del Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, la Gerencia podrá, por causas justificadas en las necesidades del servicio, resolver la aplicación de un calendario diferente de jornada reducida para aquellos Servicios y Unidades que en los periodos determinados en este calendario tengan cargas de trabajo elevadas que aconsejen una distribución de la jornada anual distinta, conservando, en su caso, la compensación establecida en el punto 7 de este calendario.

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 del personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público para 2021 del personal de administración y servicios³.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA 2021**

La ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, vigente a fecha de hoy, establece que para el actual ejercicio la incorporación de personal a las Universidades públicas está limitada a una tasa de reposición del 110 %. En cuanto que, en la Universidad de Burgos, en el ejercicio anterior se produjeron cinco bajas definitivas y ninguna alta de empleados públicos del PAS, se pueden incluir en la oferta de este ejercicio seis puestos de trabajo.

En su virtud, previa negociación y acuerdo con la Junta de Personal y el Comité de Empresa del PAS y, previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se propone la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del Personal de Administración y Servicios

³ Oferta de Empleo Público publicada en el [BOCYL núm. 249, de 28 de diciembre de 2021](#).

de la Universidad de Burgos, procediendo la publicación una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 20 de diciembre de 2021, ajustándose dicha oferta a lo establecido en la Ley 11/2020, todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Burgos, conforme a la siguiente disposición,

Artículo 1. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, n.º 262/2003 de 26 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del personal de administración y servicios para el ámbito del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

Artículo 2. *Cuantificación de la oferta.*

En la Oferta de Empleo Público se incluyen un total de seis plazas de turno libre, con el detalle que se indica en el anexo adjunto.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ANEXO

FUNCIONARIOS DE CARRERA. TURNO LIBRE

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS	PUESTOS CON CARGO A TASA REPOSICIÓN EFECTIVOS
GRUPO/SUBGRUPO: C1/C2	
Puestos base	3

PERSONAL LABORAL. TURNO LIBRE

GRUPO Y PUESTO	PUESTOS CON CARGO A TASA REPOSICIÓN EFECTIVOS
CATEGORÍA: GRUPO I	
Director del Área de Comunicación Institucional (ACIL1)	1
CATEGORÍA: GRUPO III	
Técnico Especialista en laboratorio (3DEPL712)	1
Técnico Especialista en laboratorio (3DEPL711)	1

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informan modificaciones presupuestarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, informó favorablemente la modificación presupuestaria MC 06/2021 para su remisión al Consejo Social.

Secretaría General

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Declaración Institucional de la Universidad de Burgos sobre la Lucha Contra el Fraude.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 20 de diciembre de 2021, aprobó la Declaración Institucional de la Universidad de Burgos sobre la Lucha Contra el Fraude.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Universidad de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio público de educación superior, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía. Su misión al servicio de la sociedad incluye la investigación, la docencia y la difusión y transferencia de conocimiento.

La Universidad de Burgos es beneficiaria y entidad ejecutora de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. El marco regulador de dicha financiación está integrado por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital); el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 28 de enero de 2021); y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta normativa contempla la adopción de medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, así como para velar por que la utilización de estos fondos (y otros de naturaleza pública) se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Universidad de Burgos, mediante la presente declaración institucional aprobada por su Consejo de Gobierno, quiere manifestar una decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general y, en particular, de los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello se compromete a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales aplicables, así como a respetar los principios de integridad, objetividad y honestidad con la finalidad de evitar comportamientos fraudulentos o corruptos.

Con esta declaración y la política antifraude en la que se enmarca se trata de promover y consolidar en la Universidad de Burgos una cultura institucional que ejerza un efecto disuasorio frente a cualquier tipo de actividad fraudulenta, de modo que las actuaciones de la Universidad de Burgos sean percibidas por todos los agentes que se relacionan con ella como refractarias al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, tiene también como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de prevención, detección e investigación del fraude y de las conductas relacionadas con el mismo.

Con el fin de fortalecer y favorecer una Universidad íntegra, transparente en su gestión, eficiente y responsable, la Universidad de Burgos está poniendo en marcha un sistema de medidas efectivas y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de recursos propios y de los procedimientos adecuados. La estructura de este conjunto de medidas viene conformada por el llamado «ciclo antifraude» (prevención, detección, corrección, seguimiento). Se trata así de facilitar que cualesquiera conductas que adolezcan de falta de integridad puedan ser abordadas de una forma apropiada en el momento preciso, impidiendo su consecución o favoreciendo su corrección y persecución con celeridad y con las debidas garantías.

Su implementación está fundamentada en la experiencia adquirida previamente, así como en una evaluación del riesgo de fraude realizada expresamente al efecto y contemplará, además,

actualizaciones periódicas y evaluación de sus resultados. En un apartado específico en la página web de la UBU dedicado a la promoción de la integridad y la lucha contra el fraude se irán publicando las medidas que se vayan implementando destinadas a este fin.

Entre tales medidas se encuentra un Código de Conducta del que se dotará la Institución, cuyo objeto consiste en establecer criterios y normas de conducta y actuación que tendrán que observar, con carácter general, todos los miembros de la comunidad universitaria incluidos en su ámbito de aplicación. Junto con él se pondrá en marcha, además, un protocolo para la declaración y revelación de situaciones que generen conflictos de interés.

Mediante un acceso sencillo se podrán formular confidencialmente quejas, sugerencias y denuncias, incluso anónimas, lo cual constituirá un primer canal de transmisión de cualquier irregularidad o sospecha de fraude. Sin perjuicio de ello, estas mismas denuncias también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados al efecto, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)⁴, cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación-Antifraude (SNCA)⁵, encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF.

La Universidad de Burgos contará con un Comité de Integridad que, actuando con autonomía funcional con respecto a los órganos de gobierno, velará por la garantía de integridad en el funcionamiento de nuestra Institución. Entre sus funciones se incluirán las relacionadas con la evaluación, gestión y control del riesgo de fraude, así como su prevención, detección e investigación. En caso de sospecha de la existencia de conductas de esta naturaleza velará por que se actúe con la diligencia debida, incluso provisionalmente, así como que, en su caso, se adopten las medidas correctoras y sancionadoras que procedan.

Todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, deberán asumir y compartir los compromisos de la presente declaración.

En definitiva, mediante la presente declaración institucional la Universidad de Burgos ratifica su compromiso firme con la integridad y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Y declara que, a tal efecto, se servirá de un sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude en el uso de fondos públicos, así como, si estos llegasen a producirse, para enmendar sus consecuencias.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María José Zapatero Moreno.

Integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María José Zapatero Moreno, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, con fecha de inicio de efectos económicos y administrativos de 25 de noviembre de 2021.

[Boletín Oficial del Estado núm. 306, de 23 de diciembre de 2021.](#)

⁴ https://ec.europa.eu/anti-fraud/home_es

⁵ <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

II.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se declara desierta la fase de promoción interna convocada por Resolución de 2 de julio de 2021.

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-oposicion-interno-para-la-provision-de-un-puesto-de-personal-laboral-tecnico-especialista-grupo-iii-adscrito-la-oficina-tecnica>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 233, de 2 de diciembre de 2021.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 de la Universidad de Burgos por la que se convoca el concurso público n.º 33 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 11 de enero de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no33-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-contratado-doctor-basico-interino-no-de-plazas-ofertadas-1-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-11>

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 por la que se convoca el concurso público n.º 56 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 4 de enero de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no56-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-2-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta>

RESOLUCIÓN rectoral de 20 de diciembre de 2021 por la que se convoca el concurso público n.º 57 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores Asociados.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 4 de enero de 2022. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no57-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesores-asociados-no-de-plazas-ofertadas-19-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el>

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 26 de enero de 2022. Más información en el siguiente enlace: <https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-de-acceso-plazas-de-cuerpos-docentes-universitarios-resolucion-rectoral-de-21-de-diciembre-de-2021>

Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 28 de diciembre de 2021.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 250, de 29 de diciembre de 2021.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Círculo Católico de Burgos Fundación Bancaria Ibercaja	Específico	Para la continuidad de la Cátedra de estudios sobre patrimonio artístico «Alberto C. Ibáñez»	3/12/2021
Fundación Círculo Católico de Burgos Fundación Bancaria Ibercaja	Específico	Para la continuidad del proyecto de investigación sobre la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro del autismo	3/12/2021
Fundación Círculo Católico de Burgos Fundación Bancaria Ibercaja	Específico	Actividades del grupo de investigación DINper como apoyo técnico en los centros públicos con alumnado con discapacidad motórica	3/12/2021
Fundación Círculo Católico de Burgos Fundación Bancaria Ibercaja	Específico	Para la semana del voluntariado de la UBU	3/12/2021
Universidad de Alba	Marco	Establecer un marco estable de colaboración entre ambas universidades	13/12/2021
Universidad de Alba	Específico	Programa de estudios de carrera de Derecho de la Universidad de Alba y el Grado en Ciencia Política y Gestión Pública de la Universidad de Burgos	13/12/2021
Universidad de Alba	Marco	Para la creación de la red hispanoamericana de Derechos Humanos «Francisco de Vitoria»	13/12/2021
Diputación Provincial de Burgos	Colaboración	Creación de una cátedra de Etnografía y Estudios del Medio Rural de la provincia de Burgos	15/12/2021
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior Universidad de Salamanca Universidad de León Universidad de Valladolid	Colaboración	Instrumenta la concesión directa de una subvención para la elaboración del catálogo de lugares de memoria democrática y el censo de víctimas de Castilla y León	15/12/2021

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de Quest	Memorando	Para el establecimiento de una relación de trabajo para la realización de una o más actividades colaborativas	16/12/2021

IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en el mes de diciembre de 2021.

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
Programa Doctorado «Educación»			
Verónica González Jaramillo	Diseño y evaluación de una propuesta de enseñanza de la nutrición humana basada en la multidisciplinariedad, la indagación y el aprendizaje colaborativo	Ileana María Greca Dufranc	20 dic
Programa Doctorado «Química Avanzada»			
Pablo Pertejo Fernández	Arlgloxales en reacciones passerini y ugi. Síntesis de heterociclos	María García Valverde	3 dic
Programa Doctorado «Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil»			
Sandra Rodríguez Arribas	Minería de datos aplicada al procesamiento automático en el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje	D. José Francisco Díez Pastor Dña. María Consuelo Sáiz Manzanares	9 dic

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la encomienda de gestión formalizada por convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Burgos, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 252, de 31 de diciembre de 2021.](#)

IV.6. Becas y ayudas

EXTRACTO de la Convocatoria de 29 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que realicen el practicum de Maestro Educación Infantil y Primaria en centros de carácter innovador del medio rural curso 2021/2022.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de mayo de 2022.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 233, de 2 de diciembre de 2021.](#) BDNS (Identif.): 597751.

EXTRACTO de la convocatoria de 29 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que deban realizar las prácticas obligatorias forzosamente fuera de la Ciudad de Burgos y del domicilio familiar para el curso 2021/2022.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de mayo de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 233, de 2 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 597871.

EXTRACTO de la Convocatoria de 1 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para el Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 16 de diciembre de 2021.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 234, de 3 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 598192.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad Erasmus-Estudios SMS para estudiantes de Grado o Máster.-Curso 2022-2023.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 20 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 239, de 14 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 599513.

EXTRACTO de la Convocatoria de 9 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la UNIVALLE (Bolivia).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 245, de 22 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 601469.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado o Máster de la Dostoevsky Omsk State University (Federación Rusa).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 25 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 601925.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Georgian American University LLC (Georgia).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 25 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 601941.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado de la Ivane Javakhisvili Tbilisi State University (Georgia).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 25 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 601951.

EXTRACTO de la Convocatoria de 10 de diciembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad de estudiantes dentro del Programa Erasmus+ KA107/Movilidad entre Países del Programa y Países Asociados para estudiantes de Grado, Máster o Doctorado de la Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos).

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de enero de 2022.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 247, de 25 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 601965.

EXTRACTO de la Convocatoria de 22 de diciembre de 2021, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad internacional de estudiantes en prácticas de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus +.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de junio de 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 248, de 27 de diciembre de 2021. BDNS (Identif.): 602141.

IV.7. Premios y certámenes

CONVOCATORIA VI Liga de Debate Preuniversitaria curso 2021-2022.⁶

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos, convoca la VI Liga de Debate Preuniversitaria, dirigida a los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de los diferentes Centros educativos de Burgos o radicados en la provincia de Burgos.

BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento del desarrollo de la VI Liga de Debate Preuniversitaria, así como la concesión de los premios, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2. TEMA DEL DEBATE

«¿Debe ser obligatoria la vacunación?»

3. PARTICIPANTES

Podrán participar:

- Los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado superior de todos los centros educativos de Burgos.

⁶ Publicada en el [TEOUBU](#) el 15/12/2021.

- Los participantes deberán presentar su solicitud de forma conjunta como equipo de debate ya formado entre los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de los Centros educativos de Burgos.
- Los equipos participantes estarán compuestos por un máximo de 5 estudiantes y un mínimo de 4.
- El número de equipos participantes se establecerá en función del número de solicitantes, teniendo como principio posibilitar la participación del mayor número de centros educativos, considerando el orden de inscripción.

4. FECHAS DE CELEBRACIÓN

La VI Liga de Debate Preuniversitaria se celebrará preferentemente en el Aula Magna de la Universidad de Burgos los días 3 y 4 de febrero de 2022.

5. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Los equipos deberán rellenar el formulario accesible a través del enlace [FORMULARIO DE MATRÍCULA](#)⁷ (disponible también en la página web de la Universidad de Burgos), antes de las 14:00 h del día 26 de enero de 2022.

6. JURADO

La valoración de los debates se realizará por un jurado designado por el Vicerrectorado de Estudiantes en la forma establecida en el reglamento de la competición.

7. PREMIOS QUE SE OTORGAN

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos, concederá tres premios:

- Primer premio: 100 € para cada participante del equipo ganador.
- Segundo premio: 75 € para cada participante del segundo equipo clasificado.
- Premio al mejor orador: 75 € para el mejor orador de todos los equipos participantes.

El importe de los citados premios será cargado contra créditos de la aplicación presupuestaria 117 332AF 489.02 del ejercicio económico 2022.

El equipo que obtenga el primer premio tendrá derecho a participar en la «VIII Liga de Debate Universitaria, Trofeo Rector de la Universidad de Burgos».

8. ENTREGA DE PREMIOS

Se realizará un acto público de entrega de premios en la fecha que se determine. Los concursantes premiados deberán asistir a dicho acto personalmente o mediante representante.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la VI Liga de Debate Preuniversitaria supone el conocimiento y aceptación de las bases. El Vicerrectorado de Estudiantes será el competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial y en los demás medios electrónicos de la Universidad de Burgos.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de concesión definitiva de premios que se derive de la misma, los interesados podrán interponer recurso administrativo de reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Burgos en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Burgos en el plazo de

⁷ <https://www.ubu.es/formularios/formulario-de-inscripcion-la-vi-liga-de-debate-preuniversitaria-curso-20212022>

dos meses, plazos que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico Oficial respectivo.

Burgos, 24 de noviembre de 2021. El Rector, P.D. (RR 24/09/2019, BOCyL 26/09/2019) la vicerrectora de Estudiantes, Verónica Calderón Carpintero.

Anexo

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN: LIGA DE DEBATE PREUNIVERSITARIA

El presente Reglamento recoge las normas por las que deben regirse los participantes de la Liga de Debate Preuniversitaria

I. PARTICIPANTES

Podrán participar:

1. Los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado superior de todos los centros educativos de Burgos.
2. Los participantes deberán presentar su solicitud de forma conjunta como equipo de debate ya formado entre los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de los Centros educativos de Burgos.
3. Los equipos participantes estarán compuestos por un máximo de 5 estudiantes y un mínimo de 4.
4. El número de equipos participantes se establecerá en función del número de solicitantes, teniendo como principio posibilitar la participación del mayor número de centros educativos, considerando el orden de inscripción.

II. EQUIPOS

1. Cada equipo estará compuesto por cuatro o cinco personas.
2. Cada equipo deberá contar con un capitán, representando a aquel ante la organización. El capitán será uno de los oradores del equipo.
3. Cada equipo podrá contar con un tutor, que podrá ser un profesor, quien ejercerá las funciones de formación del equipo. El tutor no podrá sentarse en la mesa con los oradores del equipo.
4. En caso de que un equipo necesite realizar algún cambio puede hacerlo siempre que lo notifique a la organización. En caso contrario dicho cambio no será válido.
5. Los miembros de cada equipo deberán utilizar una indumentaria adecuada para un acto académico y público. La organización advertirá al capitán del equipo si alguno de los oradores no guarda los mínimos necesarios en este sentido.

III. INSCRIPCIÓN

1. Los equipos participantes se podrán inscribir enviando a la dirección indicada en la convocatoria, indicando el centro en el que están cursando estudios y los siguientes datos de cada participante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
 - Correo electrónico de contacto.
 - Capitán del equipo.
2. La convocatoria establecerá la finalización del plazo de inscripción.

IV. PREGUNTA DE DEBATE

1. El tema del debate del Torneo se establecerá en la convocatoria.
2. En torno a esta pregunta, los equipos defenderán la postura a favor (que contestará sí a la pregunta) y en contra (que contestará no a la pregunta).

V. DESARROLLO DEL DEBATE

1. Al comenzar cada debate, el Juez principal sorteará la postura que deberá defender cada equipo, procederá a presentar a sus miembros, así como al resto del jurado y cumplirá sus demás funciones.

2. Acto seguido, comenzará el debate, que se desarrollará siguiendo el formato señalado en el artículo siguiente.

3. Concluido el debate el jurado se retirará a deliberar para posteriormente comunicar el resultado de sus deliberaciones a la organización del Torneo.

4. Una vez comunicado el veredicto a la organización y antes de hacerse público, el jurado se retirará con ambos equipos para comentar las conclusiones sobre los aspectos positivos y mejorables de cada equipo. Estas valoraciones —o feedback— no tendrán lugar en las fases finales.

5. Si algún equipo desea grabar el debate en soporte audiovisual, deberá contar con la autorización expresa de la organización y del equipo contrario, aun cuando sólo pretenda tomar imágenes de su propio equipo.

VI. FORMATO DEL DEBATE

1. Los turnos de palabra se distribuirán del siguiente modo:

- A Favor (AF) – Exposición inicial, 4 minutos.
- En Contra (EC) – Exposición inicial, 4 minutos.
- AF – Primera Refutación, 5 minutos.
- EC – Primera Refutación, 5 minutos.
- AF – Segunda Refutación, 5 minutos.
- EC – Segunda Refutación, 5 minutos.
- EC – Conclusión, 3 minutos.
- AF – Conclusión, 3 minutos.

2. En cada uno de los turnos, solo podrá intervenir un único orador y será este el que se aproxime, si fuera necesario, a la mesa del equipo para recoger notas, gráficos, fuentes o cualquier otro material que necesite durante su intervención. Deberán participar al menos cuatro integrantes del equipo en una intervención, bien en la exposición inicial, alguna de las refutaciones o en la conclusión.

3. En los turnos de exposición inicial el orador hará una sucinta presentación de los argumentos que su equipo desarrollará a lo largo del debate.

4. Durante las refutaciones los oradores deberán contestar los argumentos del otro equipo con los suyos propios, argumentando su posición y aceptando a su discreción las preguntas que se le formulen, de acuerdo al punto siguiente.

5. El equipo que no esté en uso de la palabra podrá formular preguntas al otro equipo solo durante los turnos de refutación de este, excluyendo el primer y último minuto de cada turno que tendrá la consideración de protegido. La solicitud para formular preguntas se realizará levantando la mano al orador que está argumentando. Las preguntas no durarán más de quince segundos y corresponderá al orador en cuestión la facultad de permitir la intervención o denegarla. En todo caso, las preguntas deberán tener formato interrogativo y nunca consistirán en objeciones o aclaraciones.

6. En las conclusiones el equipo en uso de la palabra hará un resumen o balance de lo acontecido en el debate, potenciando tanto los puntos fuertes de la argumentación de su equipo como los débiles del equipo contrario. En ningún caso se le permitirá añadir datos o argumentos nuevos o de nueva noticia.

VII. RECURSOS EXTERNOS

1. Aunque la organización recuerda que el Torneo es primordialmente un ejercicio de dialéctica y oratoria, los equipos podrán usar recursos externos al orador y golpes de efecto para apoyar sus argumentos.

VIII. JURADO

1. El jurado estará compuesto por un número impar de jueces, de los cuales uno asumirá las funciones de Juez principal.

2. La máxima autoridad en la sala antes, durante y después del debate es el Juez principal. El Juez principal tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Verificar que se encuentran presentes los equipos y sus componentes a la hora de inicio del debate.
- b. Proceder a explicar brevemente el procedimiento del debate.
- c. Sortear las posturas a favor y en contra y anunciar a la sala el resultado.
- d. Presentar a los equipos participantes y a los otros jueces.
- e. Recordar a los presentes las normas mínimas de presencia en la sala, mantener el orden y comunicar las penalizaciones a los equipos.
- f. Cuando lo ordene, la sala quedará cerrada y solo se permitirá la entrada o salida entre turno y turno.
- g. Tras finalizar el debate, agradecer a los jueces, participantes y asistentes su presencia.

3. El jurado debe:

- a. Emitir un veredicto de forma colegiada en el que declarará ganador a uno de los dos equipos. Si no fuera posible el acuerdo en el veredicto, el ganador será el que tenga mayor número de votos favorables del jurado. Las deliberaciones serán secretas y no se permitirán empates.
- b. Requerir a los equipos participantes que demuestren la veracidad de cualquier dato que utilicen, a instancias del equipo contrario. Nunca se podrá solicitar la veracidad de una evidencia durante el desarrollo del debate; sino al finalizar este.

IX. RESULTADOS DEL DEBATE

1. El jurado elegirá mediante su veredicto al equipo ganador. Dicho veredicto se hará constar en acta. Además, cada equipo recibirá una puntuación numérica, a efectos de dirimir posibles empates.

2. En caso de empate en alguna ronda, se atenderá a los siguientes criterios:

- a. Mayor número de victorias, ponderada por el número de debates realizados por el equipo en cuestión.
- b. Mayor puntuación, ponderada por el número de jueces que la ha emitido.
- c. Número de votos de jueces, ponderados por el número de debates realizados por el equipo en cuestión.
- d. Número de victorias en los enfrentamientos directos entre los equipos empatados en la correspondiente ronda.
- e. Si ninguno de los criterios anteriores produjera un desempate, se realizaría un sorteo para dirimir el mismo.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTOS

1. En el desempeño de sus funciones, los jueces valorarán con un punto cada uno de los siguientes aspectos, relativos al fondo del debate:

- a. Que los argumentos empleados en el debate sean variados.
- b. Que las evidencias sean exactas y rigurosas y las fuentes primarias y fiables.

- c. Que se responda a la pregunta del debate.
2. En cuanto a la forma del debate los jueces valorarán con un punto:
 - a. El uso de recursos externos al orador, como gráficos, elementos y materiales originales y creatividad expositiva.
 - b. La naturalidad y expresividad de los oradores.
 - c. El correcto dominio del espacio.
 - d. El dominio de la voz y los silencios.
 - e. El uso de introducciones y conclusiones cautivadoras y contundentes.
 - f. El uso de un lenguaje variado y apropiado.
3. Durante el desarrollo del debate los jueces valorarán con un punto:
 - a. La concesión proporcionada del uso de la palabra en las interpelaciones.
 - b. El uso adecuado de los turnos y los tiempos.
 - c. La oportunidad y claridad de las respuestas.
4. Durante todo el debate, los jueces valorarán también con un punto la actitud de los miembros de ambos equipos, tanto cuando estén en uso de la palabra, como cuando se encuentren en la mesa.
5. La puntuación del jurado a cada equipo irá desde 0 hasta 12 puntos. En caso de no emitirse un veredicto de forma colegiada, la puntuación se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada juez.

XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Las penalizaciones consistirán en apercibimientos, faltas leves y faltas graves.
2. Los apercibimientos consistirán únicamente en una amonestación verbal. El Juez principal emitirá amonestaciones cuando los miembros de un equipo incurran en:
 - a. Exceso notable en el uso de la palabra, utilizando más de diez segundos del tiempo concedido en cada turno o quince para la formulación de preguntas.
 - b. Defecto notable en el uso de la palabra dejando sin utilizar más de diez segundos del tiempo concedido en cada turno.
 - c. Utilización del turno de preguntas para realizar comentarios o aclaraciones, o si se produce diálogo cruzado sin haber recibido el uso de la palabra.
3. Las faltas leves supondrán la pérdida de un punto de la puntuación del equipo infractor. El jurado penalizará como faltas leves los siguientes comportamientos:
 - a. La acumulación de dos apercibimientos.
 - b. Utilización de un dato o evidencia falsos, si es denunciado por el equipo contrario.
 - c. La falta de puntualidad del equipo en más de diez y menos de quince minutos.
 - d. La intervención de un único orador en todo el debate.
 - e. Gesticulación exagerada que pueda incomodar al otro equipo o a los presentes en la sala.
4. Las faltas graves supondrán la pérdida automática del debate del equipo infractor. El jurado penalizará como faltas graves los siguientes comportamientos:
 - a. La acumulación de dos faltas leves;
 - b. La no comparecencia o la falta de puntualidad en quince minutos o más.
 - c. La falta del debido respeto al jurado, al público, al cronometrador, a cualquiera de los miembros del equipo contrario o del suyo propio, antes, durante o después de cualquier debate.
 - d. Comportamiento antideportivo, manifestado mediante escarnio hacia el otro equipo.

5. En su función de mantener el orden en la sala, el Juez principal tendrá potestad para, previa advertencia, expulsar a cualquier miembro de un equipo o del público presente que muestre comportamientos antideportivos o contrarios al orden público o al normal desarrollo del Torneo.

XII. COMITÉ DE COMPETICIÓN

1. Presidirá la organización del Torneo un Comité de Competición formado por cuatro personas nombrados por el Vicerrectorado convocante. La organización anunciará su composición con suficiente antelación.

2. El Comité de Competición podrá deliberar válidamente reunidos tres de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente del Comité, será de calidad.

3. Entre sus funciones estarán:

- a. Guardar y hacer guardar el presente Reglamento.
- b. En caso de duda, interpretar este Reglamento.
- c. Tramitar y dirimir las alegaciones que pueda realizar algún equipo.

4. Las decisiones del Comité de Competición serán definitivas e inapelables.

XIII. OBJECIONES Y RECLAMACIONES

1. Los capitanes de los equipos podrán, una vez finalizado el debate y antes de que el jurado se retire a deliberar, informar al Juez principal de cualquier comportamiento que su juicio debería ser penalizado o tenido en cuenta en la deliberación. El Juez principal dará la palabra al otro equipo para que alegue lo que convenga a sus intereses.

2. Los capitanes de los equipos podrán, antes de que comience formalmente el debate, solicitar al Comité de Competición la recusación de cualquier juez, por cualesquiera motivos que en su opinión pudieran comprometer la imparcialidad del jurado; en particular: el parentesco, la amistad íntima o la enemistad manifiesta con los oradores o el interés directo en el resultado del debate. En ese caso, el Comité se reunirá y, oídas las partes, tomará una decisión final.

3. Las decisiones y veredictos del jurado no podrán recurrirse más que por causa grave y fundamentada. El planteamiento del recurso corresponderá al capitán del equipo ante el Comité de Competición, como máximo media hora después de comunicado el resultado del debate. El Comité de Competición dará audiencia a los interesados y tomará una decisión final.

XIV. FASES DE COMPETICIÓN

1. La competición se celebrará en las fechas previstas en la convocatoria.

2. La forma de enfrentarse podría variar en función del número de equipos inscritos, siendo la organización del Torneo, la que una vez finalizado el plazo de inscripción, la que determine como quedan configurados los grupos de los equipos, estableciéndose por sorteo la inclusión en los mismos.

3. Se procurará que en la primera ronda se produzcan enfrentamientos entre todos los equipos del mismo grupo. Si el número de inscritos fuera muy numeroso se podrían rechazar a aquellos equipos que hubieran sido los últimos en inscribirse, si bien en este caso se procurará la participación de todos los equipos, previéndose para cuadrar los grupos enfrentamientos directos o la exención de rondas, para lo cual siempre se utilizará el sistema de sorteo.

4. A las semifinales pasarán los cuatro mejores equipos de la ronda anterior y se enfrentarán del modo que decida la organización que se hará pública en el momento de la inauguración del Torneo.

XV. PREMIOS

1. Los campeones y subcampeones recibirán un premio otorgado por la organización. Además, los participantes recibirán un certificado acreditativo de su participación y resultado.

2. La organización otorgará al mejor orador del Torneo un premio individual y un certificado acreditativo de tal condición.

3. La organización se reserva la posibilidad de entregar otras menciones honoríficas.

XVI. ACEPTACIÓN

1. La participación en el Torneo supone la aceptación y cumplimiento del presente Reglamento.
2. Los estudiantes inscritos en la Liga de Debate autorizan a la Universidad de Burgos al tratamiento de sus datos con la finalidad de organizar el debate; a la toma y difusión de imágenes y grabación de los debates que podrán ser difundidas en la página web de la Universidad y en los medios de comunicación que cubran el debate.
3. Existiendo causa que lo justifique, la organización se reserva el derecho de modificar este Reglamento, comunicándolo en todo caso con antelación a los participantes.

XVII. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

VIII Concurso «con las manos en la ciencia»⁸.

Este concurso está organizado por la Unidad de Cultura Científica e innovación de la Universidad de Burgos en colaboración con el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación española para la Ciencia y la Tecnología (FECyT). Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Objetivos:

1. Posibilitar la comunicación de proyectos científicos realizados por escolares.
2. Potenciar la divulgación para acercar las disciplinas científico-tecnológicas a la ciudadanía.
3. Contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias y el contacto con investigadores y empresas de primer nivel en activo.
4. Fomentar la creatividad y el espíritu innovador y emprendedor entre los niños/as y jóvenes participantes.
5. Mejorar la didáctica de las ciencias, incorporando la metodología del *Project Based Learning* (PBL).
6. Sensibilizar y ubicar el conocimiento científico y tecnológico en la vida cotidiana.
7. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades requeridas para explorar hechos y fenómenos, a través de la vivencia de procesos de investigación y mediante el estudio de temas que respondan a necesidades e intereses personales y/o sociales.
8. Sensibilizar, informar y formar tanto a la comunidad educativa de la Universidad de Burgos como a las familias, profesores y a la sociedad en general (incluyendo a todos los agentes del sistema educativo) sobre la importancia del desarrollo del talento, la creatividad, la innovación y la promoción de las vocaciones STEM.

2. Modalidades de Participación:

Los participantes podrán presentar sus proyectos de investigación sobre cualquier tema científico o tecnológico, preferentemente vinculando la ciencia y la innovación con la vida cotidiana.

Importante: Los equipos participantes aportarán al *stand* todos los materiales, aparatos, instrumentos, equipos audiovisuales e informáticos, murales, etc. que se vayan a utilizar y exponer durante la celebración de sus exposiciones.

Las modalidades de participación son las siguientes:

⁸ Publicado en el [TEOUBU](#) el 16/12/2021.

MODALIDAD A: Experimentos en ciencias o Tecnología (alumnos de infantil)

Definición: Los participantes deberán, a través de la experimentación, descubrir, comprobar o demostrar un determinado fenómeno natural o principio científico o tecnológico relacionado con la vida cotidiana.

Descripción del proceso: Los participantes, de forma individual o en grupos de hasta 6 miembros, con la ayuda del tutor/a, seleccionan un tema y desarrollan un experimento comprendiendo para su nivel los conceptos científicos y/o tecnológicos involucrados, organizan su exposición y montan un stand donde explican y muestran lo desarrollado. (El material debe

ser traído por los participantes). También deberán presentar un vídeo de una duración máxima de 10 minutos del trabajo realizado.

MODALIDAD B: Experimentos en ciencias o Tecnología (alumnos de EPO)

Definición: Los participantes deberán, a través de la experimentación, descubrir, comprobar o demostrar un determinado fenómeno natural o principio científico o tecnológico relacionado con la vida cotidiana.

Descripción del proceso: Los participantes, de forma individual o en grupos de hasta 6 miembros, con la ayuda del tutor/a, seleccionan un tema y desarrollan un experimento comprendiendo para su nivel los conceptos científicos y/o tecnológicos involucrados, organizan su exposición en un poster y montan un stand donde explican y muestran lo desarrollado. (El material debe ser traído por los participantes). También deberán presentar un vídeo de una duración máxima de 10 minutos del trabajo realizado. Asimismo, el equipo preparará un poster explicativo del trabajo presentado.

En el poster deberá aparecer:

1. Título (que debe transmitir de forma clara, breve y precisa el contenido del trabajo)
2. Motivación del trabajo
3. Definir los conceptos más importantes, redactados para ese nivel
4. Diseño del experimento, la investigación o desarrollo tecnológico (incluyendo materiales y métodos)
5. Explicación del experimento, investigación o desarrollo tecnológico. 6.- Bibliografía consultada

MODALIDAD C: Trabajos de Investigación Científico-Tecnológica (alumnos ESO, Bachillerato y Formación Profesional)

Definición: Los participantes deberán, a través de la experimentación, descubrir, comprobar o demostrar un determinado fenómeno natural o principio científico o tecnológico relacionado con la vida cotidiana.

Descripción del proceso: Los participantes, de forma individual o en grupos de hasta 6 miembros, con la ayuda del tutor/a, seleccionan un tema u objeto de estudio, definen un problema o una hipótesis, se plantean preguntas al respecto, que son las que buscarán responder con el desarrollo del proyecto. Para ello, toman datos de diversas fuentes, llevan un cuaderno de campo o ingeniería con las actividades y observaciones realizadas, lo más preciso posible. Luego interpretarán sus propios datos, generarán nuevos conocimientos, lo organizarán en un poster y montarán un stand donde explican y muestran lo desarrollado. También deberán presentar un vídeo de una duración máxima de 10 minutos del trabajo realizado.

En el poster deberá aparecer:

1. Título (que debe transmitir de forma clara, breve y precisa el contenido del trabajo).
2. Resumen.
3. Introducción que incluya antecedentes, revisión muy breve del tema y la motivación del trabajo.
4. Pregunta de investigación.
5. Hipótesis y objetivos.

6. Diseño de la investigación (incluyendo materiales y métodos).
7. Resultados, mostrando los valores obtenidos y procesados de las variables. Usar tablas, gráficos u otra representación para una mejor comprensión.
8. Análisis y discusión de los resultados, indicando qué dicen los resultados obtenidos, si fueron alcanzados los objetivos, corroboración o refutación de hipótesis y las limitaciones.
9. Conclusiones: Las conclusiones deben ser coherentes con los objetivos y resultados esperados en el trabajo y señalar la situación final de la hipótesis.
10. Bibliografía consultada.

3. Plazos, Inscripción y selección de trabajos

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de ciencia comienza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón oficial de la Universidad de Burgos y finalizará el día **1 de abril de 2022**, esta fecha podrá ser modificada por la organización si fuese necesario, la inscripción se realizará a través del siguiente enlace: <https://laestacioncyt.es/formacion/actividades/viii-concurso-con-las-manos-en-la-ciencia/>.

La participación en el concurso de los/las jóvenes científicos “Con las Manos en la Ciencia” deberá contar con un tutor/a.

En el caso de proyectos integrados por más de un centro, sólo será necesaria la presentación de la solicitud por parte del centro al que pertenezca el “coordinador/a del proyecto”, dentro del plazo estipulado.

Una vez efectuada la inscripción les solicitaremos por correo una descripción general del Proyecto y descripción detallada de las actividades (Breve resumen con una primera aproximación al trabajo que se presente), una vez admitido el proyecto se volverá a pedir el proyecto definitivo.

Para su aprobación y participación en el concurso, los proyectos se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Originalidad: el tema abordado y la metodología de investigación empleada son novedosos y creativos, ya sea respecto del proceso, la aproximación al problema, el análisis de datos, la interpretación de los mismos, el uso de materiales y el equipamiento, diseño y construcción de equipos o prototipos.
- b) Diseño, metodología y desarrollo de la investigación o proyecto tecnológico: existe una clara y adecuada relación entre el problema que se aborda, la hipótesis planteada, los objetivos a alcanzar, los resultados obtenidos y las conclusiones expuestas.
- c) Capacidad crítica: el proyecto presenta una reflexión respecto al trabajo desarrollado y distintas miradas posibles, sobre el problema en cuestión.
- d) Interactividad con el visitante.
- e) Carácter motivador y lúdico.
- f) Aplicación práctica del proyecto y fomento del espíritu emprendedor.

La presentación de los proyectos se realizará de acuerdo con la modalidad correspondiente: A, B y C. Como aspectos generales:

1. El **título** debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental del proyecto.
2. Los **objetivos** deben enumerarse, debiendo justificarse la vinculación del proyecto con la realidad social y con el currículum del alumnado que lo realiza.
3. El **interrogante o driving question** que plantea cada actividad debe ser relevante y funcional para el desarrollo de los objetivos generales del proyecto.
4. La **descripción de la actividad** debe ofrecer una idea clara del proceso que se va a seguir para su realización y el producto final que se expone en el stand.
5. La **interacción con el visitante** es uno de los aspectos más importantes que debe incluir el proyecto, puesto que las actividades que realicen los alumnos en el stand han de permitir la participación de los visitantes y es necesario prever cuidadosamente el modo en que se les

va a hacer partícipe de la experiencia: a través de preguntas, realizando una parte del proceso, con pistas, si van a poder observar y buscar información, etc.

6. A la hora de decidir el **material necesario** en cada actividad deben considerarse criterios de funcionalidad, de sostenibilidad ambiental y de seguridad.
7. Los **posibles riesgos y medidas de seguridad** deben aparecer claramente especificados en el apartado de consideraciones especiales.
8. La **duración de la actividad** debe indicarse en minutos y es recomendable no superar los 10 minutos por experiencia y que sean fácilmente repetibles. En caso de presentar procesos más largos se pueden aportar muestras de los resultados obtenidos en actividades previamente realizadas por los participantes.
9. Los proyectos deben mostrar la **aplicación práctica** de las investigaciones desarrolladas, de manera que fomenten el **espíritu emprendedor** entre el alumnado.

4. Evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión científico-didáctica formada por investigadores de distintos centros de la Universidad de Burgos, eventualmente, si se presentará la necesidad se contactará con expertos de otras instituciones. La Comisión podrá solicitar a los participantes aclaraciones sobre las actividades propuestas, así como entrevistas con las personas responsables de los proyectos presentados.

La resolución con los proyectos finalmente aprobados para ser presentados se comunicará antes del **6 de abril de 2022**, esta fecha podrá ser modificada por la organización si fuese necesario comunicándose oportunamente. La organización comunicará, por correo electrónico, al “tutor/a de proyecto”, su aprobación, denegación, o las propuestas de modificación sugeridas por la Comisión científico-didáctica.

5. Premios

La exposición de los trabajos de este concurso se realizará el 14 de mayo de manera presencial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, en La Estación de la Ciencia y la Tecnología.

de Burgos. En caso contrario se habilitará una plataforma para desarrollar la Feria de manera virtual.

El vídeo del trabajo realizado, cuya duración máxima será de 10 minutos, deberá subirse a una dirección que se comunicará más adelante a los inscritos cómo muy tarde el 4 de mayo.

Se otorgará certificados de presentación de trabajos a todos los participantes. Además, en el caso de que los tutores/as sean docentes, recibirán certificación por parte del CFIE correspondiente a dos créditos de formación.

Se otorgará un premio en material didáctico y científico a los tres primeros clasificados de cada categoría, equivalente al valor reflejado según la tabla siguiente.

Categoría	Premio en €
MODALIDAD A: Experimentos en ciencias o tecnología (alumnos de infantil)	Primer premio 200 Segundo premio 150 Tercer premio 100
MODALIDAD B: Experimentos en ciencias o tecnología (alumnos de EPO)	Primer premio 200 Segundo premio 150 Tercer premio 100

Categoría	Premio en €
MODALIDAD C: Trabajos de Investigación Científico-Tecnológica (alumnos ESO, Bachillerato y Formación Profesional)	Primer premio 200 Segundo premio 150 Tercer premio 100

Burgos, 15 de diciembre de 2021. El delegado del rector para la Divulgación y Cultura Investigadora, Jordi Rovira Carballido.

CONVOCATORIA de los X Premios Consejo Social de la Universidad de Burgos⁹.

El Consejo Social de la Universidad de Burgos convoca los X Premios Consejo Social con el fin de reconocer públicamente la labor de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios que contribuyen con sus méritos y trabajo a la excelencia académica, investigadora y de los servicios que presta la Universidad. A propuesta de la asociación Alumni-UBU, se reconocerá a aquellos egresados que habiendo pasado por las aulas de la UBU han desarrollado trayectorias profesionales especialmente relevantes.

MODALIDADES

Estudiantes: premio a la trayectoria universitaria.

PDI: premio a la investigación.

PAS: premio a la mejora en la gestión.

ALUMNI-UBU: premio a la trayectoria profesional.

Consulta de la convocatoria en: <https://www.ubu.es/te-interesa/x-premios-consejo-social>

El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 14:00 horas el día 25 de enero de 2022.

Burgos, 22 de diciembre de 2021. La secretaria del Consejo Social, Elena Vicente Domingo.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos

<http://www.ubu.es>
boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537

⁹ Publicada en el [TEOUBU](https://www.ubu.es/te-interesa/x-premios-consejo-social) el 23/12/2021.